

DECRETO N° 570 - DE 2018

"Por medio del cual se efectúa una Convocatoria Pública y se establece el procedimiento para la verificación de requisitos para la selección y nombramiento del Empleo Asesor (Control Interno) de la Gobernación de Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 94 y 95 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la designación del director de Control Interno o de quien haga sus veces corresponderá a un empleo de libre nombramiento y remoción y su designación estará a cargo de la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que mediante Decreto No. 908 del 29 de diciembre de 2017 fue nombrado el doctor CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.547.362 expedida en Tame como Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación código 105 grado 04, para el periodo del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el empleo Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación código 105 grado 04, se encuentra en vacancia definitiva, desde el 1° de agosto de 2018, ante el fallecimiento de su titular, doctor CARLOS CIRO GOYENECHÉ GOYENECHÉ (q.e.p.d.).

Que atendiendo lo anterior y como garantía en la aplicación rigurosa de los principios de moralidad y transparencia, se hace necesario efectuar el proceso para la selección y nombramiento del Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación código 105 grado 04.

Que la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015 regula la designación de los responsables de Control Interno, cuya designación comprende un periodo fijo de cuatro (4) años, que inicia en la mitad del respectivo periodo del Gobernador.

Que el Parágrafo 1° del Artículo 8o de la Ley 1474 de 2011, señala: *"...Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de Control Interno..."*

Que el Art. 15 del Decreto 648 de 2017, que adiciona el Art. 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *"...el nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio de mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales..."*

Que se hace necesario fijar un procedimiento para desarrollar las etapas previstas y la conformación de un comité que realice la verificación de cumplimiento de requisitos de los

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO N° 570 - DE 2018

aspirantes del cargo de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 606 de 2015.

Que el Art. 211 de la Constitución Política de Colombia prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 489 de 1998 Art. 9° ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivos y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar un eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, para que lidere y lleve a cabo el proceso para la selección del Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación de Arauca, con las siguientes etapas:

- Proceso de invitación pública para recepcionar hojas de vidas
- Revisión de Hojas de vida presentadas

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Convocatoria Pública. Se invita a los ciudadanos a presentar en la Secretaría General y Desarrollo Institucional hojas de vidas para la selección del Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO. Procedimiento. Para llevar a cabo el proceso para la selección y nombramiento del Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación de Arauca, se contará con las siguientes etapas:

- **PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

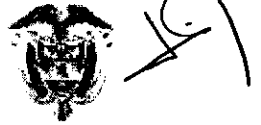
Publicación de Acto Administrativo de Convocatoria Pública en la página web de la Entidad y en la Cartelera de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

- **RECEPCION DE HOJAS DE VIDA**

Los interesados pueden presentar las Hojas de Vida los días 9 y 10 de agosto de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

- ✓ La presentación deberá ser por el aspirante de manera personal
- ✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública y soportes

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO N° 570 - DE 2018

- ✓ La certificación de la experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.
- ✓ Las certificaciones de experiencias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad o la empresa
 - Tiempo de servicio (fecha de ingreso y retiro)
 - Relación de funciones desempeñadas
 - Cuando el aspirante de su profesión halla asesorado en el mismo periodo una o varias instituciones el tiempo de experiencias se contabilizara por una sola vez.
- ✓ Antecedentes: Procuraduría, Contraloría y judiciales.
- ✓ No encontrarse incurso dentro de las causales institucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos

• **REVISION Y VERIFICACION DE REQUISITOS DE IDONEIDAD (FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA)**

Esta etapa estará a cargo de los profesionales que integran el comité de verificación de cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 ibídem.

• **PUBLICACIÓN DE HOJAS DE VIDA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS**

Se publicarán las Hojas de Vida de los aspirantes que cumplan con los requisitos de formación profesional y experiencia en la página web de la Entidad y en la Cartelera de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

• **DESIGNACIÓN**

Esta etapa es del resorte o competencia funcional del señor Gobernador del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	8 de agosto de 2018
RECEPCION DE HOJAS DE VIDA	9 y 10 de agosto de 2018 en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



DECRETO N° 570 DE 2018

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE (FORMACIÓN DE EXPERIENCIA) Y DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y	13 de agosto de 2018
PUBLICACIÓN DE HOJAS DE VIDA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	14 de agosto de 2018
DESIGNACIÓN	Fecha que será definida por el Nominador

ARTICULO CUATRO. INTEGRANTES DEL COMITÉ. El comité de verificación de cumplimiento de requisitos estará conformado por:

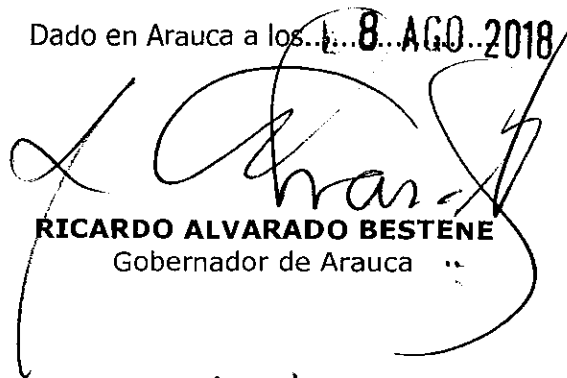
- ✓ Secretaria General y Desarrollo Institucional
- ✓ Profesional Especializado Líder de Proceso Talento Humano
- ✓ Asesor de la Coordinación Jurídica

ARTÍCULO QUINTO. Desígnese a la Doctora MARY ROCIO HERRERA BERNAL, Secretaria General y Desarrollo Institucional, para que lidere y lleve a cabo el proceso para la selección del Asesor del Despacho (Control Interno) de la Gobernación de Arauca, en los términos del artículo 211 de la Constitución Política y Ley 489 de 1998.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los... 8... AGO... 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca

Elaboró:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado
 Dra. Lilliana Vivas Parada, Profesional Especializado

Revisó:

Dr. Edgar Alfonso Cadena Díaz, Coordinador Área Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"